



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 171-2016-03.00

Lima, 05 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 004-2016-03.02/RGL de fecha 14 de setiembre de 2016 emitido por la servidora Roxana Marleny Gamarra Lazo y el Memorando N° 917-2016-03.02 de fecha 14 de setiembre de 2016 suscrito por del Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2016-03.02/RGL, la servidora Roxana Marleny Gamarra Lazo, solicita se le conceda licencia sin goce de remuneración por quince (15) días, del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2016, por motivos personales;

Que, la citada servidora, presta servicios como Especialista en Contrataciones del Estado en la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura de SENCICO, desde el 23 de mayo de 2016 a la fecha, encontrándose sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, las licencias sin goce de remuneraciones suponen la suspensión perfecta de la relación de empleo existente entre una entidad pública y un servidor público, se suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones y demás beneficios, mientras dure la licencia.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios, le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso. e) de su artículo 15°, que el empleado público, tienen derecho, entre otros, a permisos y licencias;

Que, mediante Memorando N° 917-2016-03.02, el Asesor Técnico de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, en su calidad de jefe inmediato dio su conformidad, respecto a la solicitud presentada por la servidora Roxana Marleny Gamarra Lazo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneración a favor de la servidora, Roxana Marleny Gamarra Lazo, quien presta servicios de Especialista en Contrataciones del Estado, en la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura de SENCICO; con eficacia anticipada del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2016; debiendo incorporarse al término de la misma a su puesto habitual de trabajo;

De conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 37° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal, y del Jefe del Departamento de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar con eficacia anticipada del 20 de setiembre al 04 de octubre de 2016, licencia sin goce de remuneración a la servidora **ROXANA MARLENY GAMARRA LAZO**, quien presta servicios como Especialista en Contrataciones del Estado en la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura de SENCICO; debiendo incorporarse al término de la misma a su puesto habitual de trabajo.

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración y Finanzas queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Lic. Ricardo Oberti Izquierdo
Gerente General (e)



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 05 OCT 2016
NELLY F. RAMOS GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL (e)
SENCICO